

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 85/18:

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.969 del 05 de octubre de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 668/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos: "Aceite de Nuez, RNPA 12005275, RNE 12000768", "Nueces Riojanas, RNPA 12005250, RNE 2000766, Sin TACC" y "Harina de Nuez, RNE 2000766", todos ellos marca VITA NUSS, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 668/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 091/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 19 de octubre del 2018